

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el escrito que antecede para resolver. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2023.



LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
SANTIAGO DE CALI

---

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

<b>Auto:</b>	<b>2590</b>
Actuación :	Declaración de existencia de Unión Marital de Hecho y D.L.S.P
Demandante:	Yessica Antonia Valdés Cornejo
Demandado:	Hernán Olmedo Volverás Chilatra
Radicado:	76-001-31-10-001-2017-00593-00
Providencia:	Acepta Desistimiento

En escrito allegados al canal digital del despacho por la demandante señora YESSICA ANTONIA VALDES CORNEJO y el demandado HERNÁN OLMEDO VOLVERAS CHILATRA, informan al despacho que presentan el Desistimiento del presente proceso y el archivo del expediente, igualmente solicitan abstenerse de condenar en costas por así haberlo convenido y ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas a pesar de que las mismas no se practicaron.

Revisado el referido escrito no se observa que este coadyuvado por sus gestoras judiciales doctoras SILVANA MESU MINA y ENID BECERRA SARRIA, si bien es cierto, lo dispuesto en los artículos 314, 315 y 316 del Código General del Proceso se encuentra procedente aceptar la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones, también es cierto que debe darse cumplimiento a los lineamientos del artículo 73 ibidem.

Por lo anterior se requerirá a las gestoras judiciales para que coadyuven el escrito presentado por sus representados judiciales.

Por lo tanto, se el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

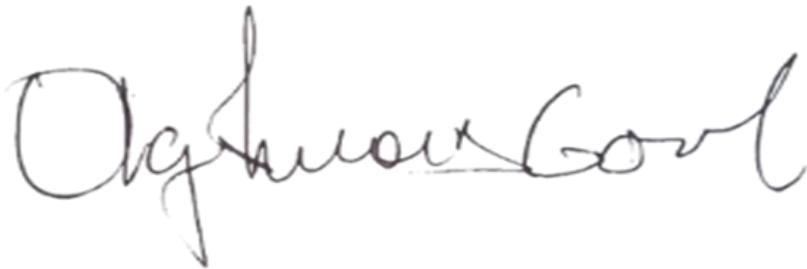
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** REQUERIR a las gestoras judiciales de la demandante y demandado doctoras SILVANA MESU MINA y ENID BECERRA SARRIA, para que coadyuven el escrito presentado por sus representados judiciales.

**SEGUNDO:** REMITIR este auto a las apoderadas judiciales a sus canales digitales.

**NOTIFÍQUESE.**

**Jueza,**



**OLGA LUCIA GONZALEZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**

En estado No 192

hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, 23 de Noviembre de 2023



LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN  
Secretaria